

Resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2026-0004-RES

Quito, 30 de julio de 2026

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo...”*;

Que, el artículo 5 numeral 1 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla entre los principios que se observarán para la aplicación de sus disposiciones: *“La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”*;

Que, el artículo 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: *“Fase del ciclo presupuestario en la que, con base a los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución... Las entidades sujetas al presente Código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional”*;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 118 establece lo siguiente: *“...Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable del Ente rector de la planificación nacional. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora...”*;

Que, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 38, contempla entre las atribuciones del pleno del organismo: *“8. Establecer políticas, planes, programas y proyectos institucionales aprobar el plan estratégico, operativo anual, de contratación; la proforma del presupuesto anual y el informe de rendición de cuentas”*;

Que, el Reglamento Orgánico por Procesos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 14, numeral 1.1, literal b), señala entre las atribuciones y responsabilidades del Pleno de la entidad: *“Además de las establecidas en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social son atribuciones y deberes: “...Aprobar los Planes programas, proyectos y presupuesto del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social...”*;

Que, el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 105 manifiesta sobre las modificaciones presupuestarias lo siguiente: *“...Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de*

Resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2026-0004-RES**Quito, 30 de julio de 2026**

Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución. Para el Presupuesto General del Estado las modificaciones presupuestarias que alteran el monto total de los ingresos y gastos, en el Presupuesto General del Estado aprobado por la Asamblea Nacional, sin tener que pedir su autorización, solamente pueden realizarse conforme a la ley. La misma regla aplica en caso de decrementos... El Ministerio de Economía y Finanzas, emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia de las modificaciones presupuestarias”;

Que, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-018-O-2025-0136 del 14 de mayo de 2025, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designó al consejero Andrés Xavier Fantoni Baldeón en el cargo de presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

Que, mediante resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-001-E-2026-0005 de 12 de enero de 2026, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “... **Artículo 1.-** Conocer el Plan Operativo Anual (POA) 2026 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, correspondiente al presupuesto inicial asignado para el ejercicio fiscal 2026, remitido mediante memorando Nro. CPCCS-CGP-2026-0005-M, de fecha 09 de enero de 2026, suscrito por el Coordinador General de Planificación Institucional. **Artículo 2.-** Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) 2026 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, correspondiente al presupuesto inicial asignado para el ejercicio fiscal 2026, remitido mediante Memorando Nro. CPCCS-CGP-2026-0005-M, de fecha 09 de enero de 2026, suscrito por el Coordinador General de Planificación Institucional. **Artículo 3.-** Disponer a la Coordinación General de Planificación Institucional, realice las acciones administrativas necesarias para la correcta ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual POA de la ejecución del Plan Operativo Anual (POA) 2026, remitido mediante Memorando Nro. CPCCS-CGP-2026-0005-M, de fecha 09 de enero de 2026. **Artículo 4.-** Autorizar al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que, de ser necesario, modifique y autorice las reformas al Plan Operativo Anual (POA) 2026, en el caso de que el monto establecido modifique, incremente o disminuya el techo presupuestario aprobado para el ejercicio fiscal 2026, esto para el periodo comprendido desde enero a diciembre de 2026”.

Que, mediante oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2026-0188-OF de 11 de mayo de 2026, dirigido a la Magister Sariha Belén Moya Angulo, Ministra de Economía y Finanzas, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social solicitó: “(...) de la manera más comedida la asignación presupuestaria para el cumplimiento estricto del concurso de selección de Autoridad - Fiscal General del Estado (...)”.

Que, mediante Comprobante de Modificación Presupuestaria Nro. 47, de 06 de julio de 2026 el Ministro de Economía y Finanzas, validó un incremento de USD. 422.042,64, ocasionando la modificación al techo presupuestario del CPCCS 2026.

Que, mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-0792-M de 28 de julio de 2026, la Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero solicitó al Coordinador General de Planificación Institucional Encargado Ing. Guido Alfonso Chamorro Tumipamba la reforma al POA 2026 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para el incremento de techo presupuestario, efectuado a través de la Reforma de Tipo INTER No. 47, por un valor total de USD 422.042,64, distribuido en varios ítems y grupos de gasto conforme detalle inserto en su texto.

Que, mediante memorando Nro. CPCCS-CGP-2026-0392-M de 29 de julio de 2026, el Coordinador General de Planificación Institucional Encargado Ing. Guido Alfonso Chamorro Tumipamba puso en conocimiento del presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón y de la Coordinadora General Administrativa Financiera Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero, el Informe Técnico de Pertinencia y Viabilidad de Incremento de Techo Presupuestario Operativo Anual – POA 2026 de 29 de julio de 2026 solicitando lo siguiente: “Por lo expuesto, la Coordinación General de Planificación Institucional recomienda autorizar la modificación al Plan Operativo Anual 2026 del CPCCS, en el marco del Art. 3 de la Resolución Nro. CPCCS-PLE -SG-001-E-2026-0005 12-01-2026 de 12 de enero de 2026”.

Resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2026-0004-RES

Quito, 30 de julio de 2026

Que, la Coordinación General de Planificación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en razón de la emisión del Comprobante de Modificación Presupuestaria Nro. 47 por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, realizó las modificaciones pertinentes al Plan Operativo Anual – POA de las Subcoordinaciones Nacionales de Gestión Administrativa y de Talento Humano, observando que las modificaciones requeridas no afectan las metas e indicadores planteados en el Plan Operativo Anual 2026 aprobado por el pleno del CPCCS; adjuntando los documentos que viabilizan las reformas realizadas, esto es: a) Formulario elaboración de reformas presupuestarias por incremento o decremento de presupuesto Ministerio de Finanzas No. 01, b) POA reformado de la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa, c) POA reformado de la Subcoordinación Nacional de Talento Humano; y, c) Matrices de seguimiento por partida presupuestaria o motivo de gasto POA 2026 reformadas.

Que, la Coordinación General de Planificación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante el documento denominado **“INFORME TÉCNICO DE PERTINENCIA Y VIABILIDAD DE INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO OPERATIVO ANUAL – POA 2026 de 29 de julio de 2026”**, concluyó y recomendó lo siguiente: *“El CPCCS fue objeto de reforma e incremento al techo presupuestario por un monto de USD. 422.042,64 para la ejecución de temas emergentes del proceso de selección y designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado. Se recomienda al presidente del CPCCS, en función del Art. Artículo 3 de la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-001-E-2026-0005 12-01-2026 de 12 de enero de 2026, autorizar la modificación al Plan Operativo Anual 2026, en virtud que el techo presupuestario fue objeto de reformar el incremento. Se recomienda al presidente del CPCCS, disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica realizar el acto administrativo que permita viabilizar la modificación. Se recomienda al presidente del CPCCS, disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera y a las unidades administrativas relacionadas, realicen las acciones administrativas necesarias a fin de que se ejecute el incremento del techo presupuestario asignado de acuerdo a lo programado”*.

Que, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. CPCCS-CGP-2026-0392-M de 29 de julio de 2026 en la que se lee: *“Autorizado, CGAJ favor proceder con la emisión de resolución”*; el presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón, reasignó el trámite en referencia y autorizó al Coordinador General de Asesoría Jurídica Encargado, Mgs. David Sebastián Pozo Altamirano, a fin de que se proceda con la elaboración de la resolución de reforma al Plan Operativo Anual - POA del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2026 que viabilice el incremento del techo presupuestario del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de acuerdo con el denominado **“INFORME TÉCNICO DE PERTINENCIA Y VIABILIDAD DE INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO OPERATIVO ANUAL – POA 2026 de 29 de julio de 2026”**, emitido por la Coordinación General de Planificación Institucional;

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias delegadas,

RESUELVE:

Artículo 1.– APROBAR la reforma al Plan Operativo Anual - POA del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2026 en razón del incremento de techo presupuestario de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en el **“INFORME TÉCNICO DE PERTINENCIA Y VIABILIDAD DE INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO OPERATIVO ANUAL – POA 2026 de 29 de julio de 2026”**, emitido por la Coordinación General de Planificación Institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante memorando Nro. CPCCS-CGP-2026-0392-M de 29 de julio de 2026; documentos que quedan incorporados como parte integrante de la presente resolución.

DISPOSICIONES GENERALES.

Resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2026-0004-RES

Quito, 30 de julio de 2026

PRIMERA.- Encárguese a la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social notificar el contenido de esta resolución a los Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS; a la Coordinación General Administrativa Financiera; Coordinación General de Planificación Institucional; Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa; y, Subcoordinación Nacional de Talento Humano.

SEGUNDA.- Encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera, Coordinación General de Planificación Institucional, Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa; y, Subcoordinación Nacional de Talento Humano la ejecución de la presente resolución en el ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERA.- Encárguese a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano que proceda con la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Andres Xavier Fantoni Baldeon

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Referencias:

- CPCCS-CGP-2026-0392-M

Anexos:

- 140-snga-_memo_cgaf_0792-signed-signed.pdf
- 017_poa_actualizado_snth_memo_no._cgaf_0792-signed-signed.pdf
- seguim_30759574001785353908.pdf
- informe_de_pertinencia_signed.pdf
- incremento_y_o_decremento_de_techos_presupuestario_no._01-signed-signed.pdf
- seguimiento_motivo_de_gasto_02.01.14___570301_-_dietas.pdf

Copia:

Señora Magíster
Mirla Nathaly Chang Triguero
Coordinadora General Administrativa Financiera

Señor Ingeniero
Guido Alfonso Chamorro Tumipamba
Coordinador General de Planificación Institucional, Encargado

Señora Magíster
Angie Estefania Landeta Medina
Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa

Señor Magíster
David Rafael Lema Ordoñez
Subcoordinador Nacional de Talento Humano

Señor Magíster
Christian Eduardo Troya Macías
Coordinador General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano

Resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2026-0004-RES

Quito, 30 de julio de 2026

dv/dp